Contrato Nº 40/2018
"SUSTITUCION DE TECHO DE TEJAS EXISTENTES EN LA ESC. BÁS. Nº 4007 SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL BARRIO JARDIN DEL SUR".

Entre **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**, con RUC 80024064-2 domiciliada en Ruta 14 km. 5, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor **FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, y la Secretaria General **Srta. LUZ MARINA GAUTO**, con Cédula de Identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **A&F INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.R.L.** con **RUC Nº 80094725-8**, domiciliada en Ruta Nº01 e/ Mcal. Estigarribia y Padre Mauricio, de la ciudad de Coronel Bogado, República del Paraguay, representada para este acto por **ABUNDIO ALEJANDRO AVALOS GALEANO** con Cédula de Identidad Nº 3.465.529, en su carácter de representante legal, denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA SUSTITUCION DE TECHO DE TEJAS EXISTENTES EN LA ESC. BAS. Nº 4007 SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL BARRIO JARDIN DEL SUR",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la sustitución por parte de EL CONTRATISTA de techo de tejas existentes en la Esc. Bás. Nº 4007 Sagrado Corazón de Jesús. Según se detalla en el cómputo de la cláusula 6 del presente contrato----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) Lá resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Abundio Alejandro Avalos Galeano
p/ A&F Ingeniería S.R.L.
Contratista

Ing. Civil Abundio Avalos
Socio Gerente
A&F Ingeniería

dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051):

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.093.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051):

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2018 ***"Sustitución de Techo de Tejas Existentes en la Esc. Bás. Nº 4007 Sagrado Corazón de Jesús del Barrio Jardín del Sur"*** Convocado por la Municipalidad de Cambyretá, según resolución N° 631/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 745/2018.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones, culminando con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

El monto total del presente contrato es de **(Gs. 127.491.200) GUARANÍES CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS.**

Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Ítem	Código Catálogo	Descripción de la Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Sustitución de Techo de Tejas Existentes	Unidad	1		
1.1		Demolición de techo de tejas francesas existente	Metros cuadrados	862	7.100	6.120.200
1.2		Colocación de chapas con aislante sobre estructura existente según especificaciones	Metro lineal	862	70.000	60.340.000

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Abundio Alejandro Avalos Galeano
p/ A&F Ingeniería S.R.L.
Contratista

Ing. Civil Abundio Avalos
Socio Gerente
A&F Ingeniería

1.3		Cumbrera de chapa de zinc Nº 24 de 60 cm de desarrollo colocada	Metro lineal	74,5	18.000	1.341.000
1.4		Canaletas aérea de zinc , desarrollo 60	Metro lineal	149	60.000	8.940.000
1.5		Bajadas de zinc desarrollo de 40 cm	Metro lineal	51	45.000	2.295.000
1.6		Barnizado de cielorraso existente	Metros cuadrados	720	16.000	11.520.000
1.7		Colocación de cuatro caños de PVC para desague	Metro lineal	5	70.000	350.000
1.8		Registro pluvial de 40x40 con rejilla	Unidad	1	300.000	300.000
1.9		Pintura sintética de guarda. Interior y exterior H:1m	Metros cuadrados	280	17.000	4.760.000
1.10		Pintura látex interior/exterior	Metros cuadrados	460	15.000	6.900.000
1.11		Bajadas de zinc, desarrollo de 80 cm	Metro lineal	5	69.000	345.000
1.12		Vereda de Hº insitu sobre suelo compactada espesor de 8cm	Metros cuadrados	204	70.000	14.280.000
1.13		Excavaciones para cimientos PBC	Metros cúbicos	5,9	30.000	177.000
1.14		Cimiento PBC	Metros cúbicos	5,8	240.000	1.392.000
1.15		Muro de ladrillo común de 0,30 de ladrillo común	Metros cuadrados	7,8	95.000	741.000
1.16		Pilares de Hº Aº de 0,2 x 0,15	Metros cúbicos	0,76	1.750.000	1.330.000
1.17		Muro de ladrillo hueco de 0,15 de ladrillo	Metros cuadrados	58	80.000	4.640.000
1.18		Demolición sin recuperación de muro existente	Metros cuadrados	58	15.000	870.000
1.19		Limpieza final de obra	Unidad Medida Global	1	850.000	850.000

La forma de pago será contra certificado, y sin anticipo. Las certificaciones serán cada treinta días. Los certificados deberán ser presentados a la convocante dentro de los seis (6) días calendarios siguientes a la terminación del plazo. Para la primera certificación

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapua - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Abundio Alejandro Avalos Galeano
p/ A&F Ingeniería S.R.L.
Contratista

Ing. Civil Abundio Avalos
Socio Gerente
A&F Ingeniería

el oferente deberá presentar un avance de por lo menos 35% del total de la obra. El pago se efectuará dentro de los diez días calendarios siguientes a la aprobación del certificado de obras. Los documentos a presentar para el pago son: a) Nota de solicitud de pago b) Certificado de obras aprobado c) Certificado de cumplimiento tributario (vigente) d) Formulario 120- Impuesto al Valor Agregado, e) Factura f) Recibo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051):
El plazo para la ejecución de la obra es de 90 (noventa) días corridos contados desde la orden de inicio de obras, prorrogable en 40 días por inclemencias del tiempo, el lugar de la obra es en la Esc. Bás. Nº 4007 Sagrado Corazón de Jesús – Barrio Jardín del Sur.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051):
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03): no habrá anticipo.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03):
EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato por (180) ciento ochenta días corridos, contados desde la firma del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051): Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso, hasta alcanzar el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en cuyo caso se rescindirá el contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051): *Sustitución de Techo de Tejas Existentes en la Esc. Bás. Nº 4007 Sagrado Corazón de Jesús del Barrio Jardín del Sur.*----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051): Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Abundio Alejandro Avalos Galeano
p/ A&F Ingeniería S.R.L.
Contratista

Ing. Civil Abundio Avalos
Socio Gerente
A&F Ingeniería

terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051): Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".* Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay, el día lunes diecisiete del mes de setiembre del año 2018.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Abundio Alejandro Avalos Galeano
p/ A&F Ingeniería S.R.L.
Contratista

Ing. Civil Abundio Avalos
Socio Gerente
A&F Ingeniería